



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

Proceso:	Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Sandra Milena Gómez Tamara
Demandado:	Comunicación Celular S.A Comcel S.A Compañía de financiamiento TUYA S.A
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00131 00
Decisión:	Admite Demanda
Interlocutorio:	350

Habiendo cumplido los requisitos exigidos, dado que la presente demanda Verbal sumaria reúne los requisitos formales consagrados por los Artículos 82, 83, 84 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda declarativa de responsabilidad civil contractual de mínima cuantía instaurada por SANDRA MILENA GOMEZ TAMARA y en contra de COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A y COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

SEGUNDO: Ordenar correr traslado al demandado por el término de diez (10) días para contestar la demanda.

TERCERO: Imprimase el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, por ser de mínima cuantía en la forma dispuesta por el Art. 390 del C.G.P, en consecuencia, notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con los Arts. 291 y 292 ibídem o conforme al art. 8 del decreto 806 del 2020 – Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado DANIEL ALFREDO MONTERROZA PATERNINA, portador de la T.P. 248.477 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA